



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **07 SEP 2015**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: “Ruta Nº 3, tramo 128km000-153km400 (Arroyo Sauce de Pintos)”.

**RESULTANDO:** I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma RAMON C. ALVAREZ S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 2013, en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº43/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve una ampliación a efectos de la realización de un ensanche y tareas de bacheo, previo a realizar tres capas de mezcla asfáltica, lo que retrasaría su deterioro y disminuiría los costos de mantenimiento.

III) Que la ya mencionada Dirección Nacional, a efectos de la financiación de las referidas obras, realizó gestiones ante el Banco Interamericano de Desarrollo, quien no formuló objeciones al respecto de la incorporación de esta ampliación del contrato original en el marco del Préstamo que fuera oportunamente otorgado, quedando conformada dicha financiación por Rentas Generales y Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos, motivo que generó una nueva solicitud de intervención al Tribunal de Cuentas de la República.

IV) Que la empresa RAMON C. ALVAREZ S.A., prestó su conformidad a los trabajos ampliatorios de que se trata.

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta

Nº2012-17-1-0001994, Ent. Nºs177/15 y 3750/15), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Ampliase en la suma de \$82:745.687 (pesos uruguayos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete), incluido I.V.A., Leyes Sociales y mayores costos, los trabajos denominados: “Ruta Nº 3, tramo 128km000-153km400 (Arroyo Sauce de Pintos)”, adjudicados a la firma RAMON C. ALVAREZ S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 2013, en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº43/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**2º.-** Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$82:745.687 (pesos uruguayos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete), dicha erogación, se atenderá con cargo a la Ley Nº18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiaciones 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos.-----

**3º.-** La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la



materia.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.--

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

